

Sexta.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien no podrá ser adjudicado, por menos, del 25 por 100 del precio de la tasación.

Séptima.—Los títulos de propiedad o certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por aquellos que quieran participar en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir otro.

Octava.—Sólo la adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse a favor de ceder a terceros.

Novena.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Décima.—Caso de resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales o solidarios o subsidiarios del derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, concediéndose a tal fin el plazo de diez días.

Undécima.—En el supuesto de ser festivo o inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, está tendrá lugar el siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Urbana. Parcela vivienda en urbanización «Las Nieves», Nambroca, situada en la dehesa de Orrión, número 144, con una superficie de terreno de 1.004,96 metros cuadrados. Útil 221,95 metros cuadrados con vivienda. Inscripción: Tomo 954, libro 59 y folio 94.

Valor: 22.000.000 de pesetas.

Lo mando y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y su

fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para conocimiento de las partes y cualquiera otros interesados, expido el presente que firmo en Toledo a 10 de noviembre de 1998.—El Secretario.—61.317.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Diego Gaspar Toral Carnicero, hijo de don Diego y doña María Pilar, natural de Huerga de Garaballes-Soto de la Vega (León), provisto con documento nacional de identidad número 10.202.627, y últimamente domiciliado en calle Menéndez y Pelayo, número 4, primero, A, de Cartagena, inculcado en diligencias preparatorias 18/9/98, de las del Juzgado Togado Militar Territorial número 18, con sede en Cartagena, por un presunto delito de abandono de destino, artículo 119, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de esta requisitoria, ante el Juzgado Togado Militar Territorial número 18, con sede en Cartagena (Murcia, calle Muralla del Mar, número 10 (edificio de Servicios Generales), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Cartagena, 27 de octubre de 1998.—El Teniente Coronel auditor, Juez Togado.—61.439-F.

Juzgados militares

Don Ricardo Sancho Calvente, hijo de Ricardo y de Catalina, natural de Játiva (Valencia), provisto de documento nacional de identidad número 20.445.608 y últimamente domiciliado en plaza Las Malvinas, 6, 3.º, 5.ª de Alcántara de Júcar (Valencia), inculcado en diligencias preparatorias 18/11/98, de las del Juzgado Togado Militar Territorial número 18, con sede en Cartagena, por un presunto delito de abandono de destino, artículo 119 bis, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Requisitoria ante el Juzgado Togado Militar Territorial número 18, con sede en Cartagena (Murcia), calle Muralla del Mar, número 13 (edificio de Servicios Generales), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Cartagena, 30 de octubre de 1998.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado.—61.462-F.